



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001641

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército – Comando de Apoyo Logístico del Ejército y el Instituto Uruguayo de Meteorología;

RESULTANDO: I) que por el citado Contrato, la parte nombrada en primer término da en Comodato a favor de la parte nombrada en segundo término, quien recibe en tal concepto, un área de terreno de 14 metros por 10 metros que forma parte del padrón rural número 2618 del Departamento de Rocha, Parque Nacional de Santa Teresa -Playa La Moza-, por el plazo de 20 años, a contar desde la suscripción del mismo, pudiendo renovarse si las partes así lo convienen;

II) que el Comodatario destinará dicho inmueble para instalar una Estación Meteorológica Automática, con el objetivo de calcular y brindar las medidas de dirección e intensidad del viento, presión atmosférica, temperatura, humedad, radiación solar y precipitación líquida;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del presente Comodato es de interés de ambas partes;

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército – Comando de Apoyo Logístico del Ejército para la firma de la documentación respectiva;

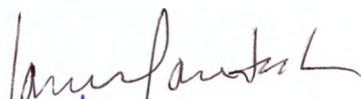
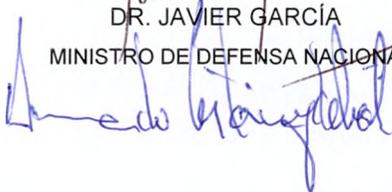
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto N° 403/990, de 30 de agosto de 1990;

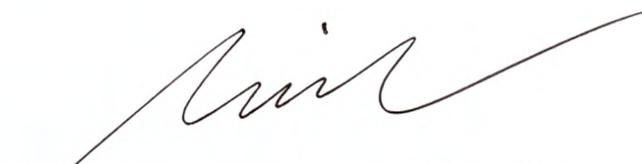


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la suscripción del Contrato de Comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército – Comando de Apoyo Logístico del Ejército y el Instituto Uruguayo de Meteorología, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. Designase como representante del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército – Comando de Apoyo Logístico del Ejército para la firma de la documentación respectiva al Comandante del Comando de Apoyo Logístico del Ejército.
- 3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Instituto Uruguayo de Meteorología, al Departamento Jurídico – Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. Cumplido, vuelva con una copia autenticada del Contrato de Comodato suscrito para su registro en Departamento Jurídico – Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. Oportunamente, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS



Las obligaciones emergentes de dichas construcciones serán asumidas por el Comodatario, tales como los costos de construcción, Leyes Sociales, permisos, seguros, etc.

CUARTO: PLAZO: El plazo de este Comodato será de 20 años a contar del día de hoy, pudiendo renovarse si las partes así lo convienen.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: -Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley le impone, el Instituto Uruguayo de Meteorología se compromete a: a) Efectuar un mantenimiento adecuado a la EMA a los efectos de garantizar una buena continuidad de la colección de los datos; b) Etiquetar toda la información proveniente de la EMA como procedente del Parque Nacional de Santa Teresa; c) Brindar información registrada de la EMA Santa Teresa para estudios y trabajos que requiera el Ejército Nacional. d) Conservar la tenencia y por consiguiente, no ceder el goce de la cosa sin consentimiento del Comodante; d) Incluir el dato tiempo real de la EMA Santa Teresa en la página web y aplicación INUMET diseñada para celulares; e) No cambiar el destino establecido del terreno cedido en Comodato; f) Entregar la cosa dentro de los 10 días hábiles de solicitada por parte del Comodante; g) Abonar los gastos, costas y costos, honorarios judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente; h) Asumir responsabilidad, civil, penal y/o administrativa frente al comodante y/o terceros que pudiere derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución tenga relación con el uso del bien dado en Comodato o se derive del mismo, durante el plazo del Contrato.

SEXTO: MORA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

SÉPTIMO: El Comodante se hará cargo de proporcionar al Comodatario una conexión eléctrica de bajo consumo (12 watts aproximadamente) para la porción de terreno y del mantenimiento del mismo, lo que implicará únicamente, el corte del pasto dentro del cercado cada 15 días.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

OCTAVO: El Comodante no estará obligado a realizar ninguna especie de reparaciones, construcciones y/o mejoras, quedando exonerado de toda responsabilidad al respecto.

NOVENO: El Comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar al Comodatario o a terceros los vicios o defectos que existan o sobrevengan en el futuro, producto del objeto del presente Contrato. El Comodatario exonera al Comodante de toda responsabilidad por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo que dure el presente Contrato.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que, sin perjuicio del plazo pactado, podrán solicitar la rescisión del Contrato, con la correspondiente restitución de la porción del terreno en cualquier tiempo, sin que medie alguna imprevista y urgente necesidad y sin que ello implique indemnización de especie alguna.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIOS: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

En prueba de conformidad, las partes lo otorgan y suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO A SOLICITUD DE INSTALACION DE EMA EN SEPAAE

